



Resolución Gerencial Regional

N° 016-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0035-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Administración mediante el cual solicita la conformación del Comité Evaluador para cubrir seis (06) plazas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401- Practicantes Modalidades Formativas ,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 001-2022-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 04 de enero del 2021, el Área de Personal solicitó a la Oficina de Presupuesto certificación presupuestal para la creación de plazas en la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, para la siguientes áreas: Área de Defensa Legal, Área de Patrocinio Jurídico I, Área de Patrocinio Jurídico II, Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Oficina de Cobranza Coactiva.

Que, mediante Informe N° 0024-2022-GRA-GRTPE-OA-HAMD de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de seis (06) Practicantes Profesionales egresados, adjuntando Certificaciones de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000082.

Que, mediante Informe N° 079-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL de fecha 07 de febrero del 2022, el Área de Personal solicita nombrar el Comité Evaluador para la convocatoria del concurso público bajo el Decreto Legislativo N° 1401-Practiantes Modalidades Formativas.

Que, mediante Oficio N° 0035-2022-GRA/GRTPE-OA de fecha 08 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a este Despacho la emisión de resolución conformando el comité de evaluación para la convocatoria de Practicantes Profesionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3 señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”* Concordante con el artículo 4° de la norma detallada que señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas pre profesionales; y 2. Prácticas profesionales”*.

Que, según el Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1401 establece que: *“18.1. El acceso a prácticas pre profesional y profesional en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...)”*

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 establece que: *“La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)”*





Resolución Gerencial Regional

N° 016-2022-GRA/GRTPE

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con seis (06) Practicantes Profesionales idóneos: Un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina de Defensa Legal Gratuita, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico I, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico II, un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo El Pedregal, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Cobranza Coactiva y habiendo Certificación Presupuestaria con Notas N° 0000000082, corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de seis (06) Practicantes Profesionales egresados y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público, a ello y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina de Defensa Legal Gratuita, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico I, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico II, un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Cobranza Coactiva.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

2.1. Comité evaluador para un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina de Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alan Vivian Romero Vera (Presidente)**
Jefe (e) del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo.**
Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.



Resolución Gerencial Regional

N° 016-2022-GRA/GRTPE

2.2. Comité evaluador para un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico I:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alan Vivian Romero Vera (Presidente)**
Jefe (e) del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo.**
Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.

2.3. Comité evaluador para un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Patrocinio Jurídico II:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alan Vivian Romero Vera (Presidente)**
Jefe (e) del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo**
Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.

2.4. Comité evaluador para un (01) Practicante Profesional egresado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo El Pedregal:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Norelly Lisette Montufar Gambarini (Presidente)**
Jefe (e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo El Pedregal o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi.**
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

2.5. Comité evaluador para un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga (Presidente)**
Jefe (e) del Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**





Resolución Gerencial Regional

N° 016-2022-GRA/GRTPE

Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi.**
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

2.6. Comité evaluador un (01) Practicante Profesional egresado para el Área de Cobranza Coactiva:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Omar Isaías Rodríguez Barriga (Presidente)**
Ejecutor Coactivo o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi.**
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes del comité para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo